

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**11033** *Notificaciones de propuestas de resolución de expedientes por infracciones administrativas en materia de pesca núm. 6-31-33/2016-1603*

Dado que no ha sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción en la normativa de pesca, Ley 6/2013 de 7 de noviembre de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, le notificamos, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 44 de la Llei 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE num. 236 de 02.10.2015), que con este anuncio se pone en conocimiento de la persona interesada que se detalla en el anexo adjunto que el instructor nombrado en el procedimiento administrativo ha dictado propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de pesca.

Se le comunica que a partir de este momento pueden acceder con la asistencia, en su caso, de los asesores que necesiten, al contenido del expediente que se encuentra en las dependencias del Departament de Medi Ambient i Medi Rural i Mari del Consell Insular d'Eivissa, en la av. de España, 49, 3r piso, y obtener copias de los documentos que contiene al amparo de lo que establece el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, y se les concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación para que formulen alegaciones y presenten los documentos y las informaciones que consideren pertinentes. Así mismo, podrá reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido, se dictará resolución definitiva del expediente.

Lo cual les notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Eivissa, 2 de octubre de 2017

**La secretaria técnica de Medi Ambient, Agricultura, Cultura, Educació, Patrimoni, Esports i Joventut,**  
Maria Catalina Tur Torres

**Anexo**

Num. de expediente: 6/2016-1603

Presunto infractor: Sr. JOSE ANTONIO TORRES REAL DNI núm. 41459595W

Fecha de la propuesta de resolución: 22/08/17

Precepto infringido: Infracción de carácter grave prevista en el artículo 113c de la Llei 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013) -modificada por la Llei 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Illes Balears (BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2014)-, en relación con el artículo 15.2 del Decret 26/2015, de 24 de abril de 2015, el que se regula el marisqueo profesional y recreativo en las Illes Balears (BOIB núm. 66), por sobrepasar el límite de captura establecido para el marisqueo recreativo, visto que respecto de la especie de pulpo el límite máximo de captura por día es de 3 unidades por persona o licencia individual, habiendo pescado el Sr. Torres Real 4 ejemplares de pulpo con un peso de 5,26kgrs.

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151€

Último domicilio: C/ Progreso 17

Municipio: Sant Antoni

Num. de expediente: 31/2016-1603

Presunto infractor: Sr. MICHAEL JOEL TATLONCHARI NIE núm. X7147734R

Fecha de la propuesta de resolución: 22/08/17

Precepto infringido: Infracción de carácter grave prevista en el artículo 119b de la Llei 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013) -modificada por la Llei 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Illes Balears (BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2014)-, en relación con el artículo 2 y 3 del Decret 34/2014, de



1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014), por realizar la pesca recreativa sin la pertinente licencia administrativa de pesca.

Cualificación de la infracción: Grave

Sanción: 151€

Último domicilio: C/ Casa Sande

Municipio: Sant Josep de Sa Talaia

Num. de expediente: 33/2016-1603

Presunto infractor: Sr. SERGIO GONZALO AVILA BRITO NIE núm. X3579600H

Fecha de la propuesta de resolución: 22/08/17

Precepto infringido: Infracción de carácter grave prevista en el artículo 119b de la Llei 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013) -modificada por la Llei 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Illes Balears (BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2014)-, en relación con el artículo 2 y 3 del Decret 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014), por realizar la pesca recreativa sin la pertinente licencia administrativa de pesca.

Cualificación de la infracción: Grave

Sanción: 151€

Último domicilio: C/ de los Santos, 2-2

Municipio: Calasparra - Murcia

